



ASOCIACIÓN
PROFESIONAL DE
FUNCIONARIOS
DE PRISIONES

*"Defendiendo tus derechos
por un estatuto propio"*



JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES
Audiencia Provincial
Calle Santiago de Compostela, 96 planta 11
Madrid 28035

Asunto: Solicitud de pronunciamiento sobre el permiso para el ejercicio del derecho de sufragio activo en la Asamblea de Madrid el 4 de mayo de 2021 en los Centros Penitenciarios, CIS y Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid

Don **Francisco Javier López Llamazares**, en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC - Despacho 2, Madrid 28045
e-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com

EXPONE:

Que según la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se regulan, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, los permisos retribuidos de las personas trabajadoras a fin de que puedan ejercer sus derechos electorales en las elecciones autonómicas convocadas para el día 4 de mayo de 2021, *"las personas trabajadoras cuyo horario de trabajo coincida en **seis o más horas** con el horario de apertura de las mesas electorales disfrutarán de **permiso retribuido de cuatro horas**."*

Que la I-7/2019 del Secretario General de Instituciones Penitenciarias señala que el personal que desempeña puestos de trabajo adscritos a las denominadas **Áreas Mixtas, Oficinas, Tratamiento** y a todas las categorías de **personal laboral** que no tienen expresamente asignado un puesto de trabajo sujeto a turnicidad, el turno de mañana comprende de 08.00 a 15.00 h. y el turno de tarde de 15.00 a 22.00 h. Para el personal perteneciente al **Área de Interior o de Vigilancia**, los turnos de mañana y tarde serán de 8 horas.

Que, siguiendo instrucciones del Centro Directivo de Instituciones Penitenciarias, en los Centros Penitenciarios, CIS y Servicios Centrales de la Comunidad de Madrid se ha limitado la autorización de dicho permiso **exclusivamente** a aquellos empleados que tengan servicio de vigilancia en horario de mañana y tarde o que, perteneciendo a otras áreas de trabajo, tuvieran ya autorizada acumulación de jornada para este día.

En concreto, en el Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro) se ha dictado la Orden de Dirección 69/2021 aclaratoria de la O.D. 37/2021 sobre permiso para el ejercicio del derecho de sufragio activo a la Asamblea de Madrid el 4/05/2021 en la que se recoge que:

"...la jornada laboral dificulta el ejercicio del derecho de sufragio activo cuando se extiende en turno de mañana y tarde, pero que no existe tal dificultad cuando el trabajador presta su servicio solo en turno de mañana o solo en turno de tarde, dado que tiene la posibilidad de ejercer su derecho fuera de la jornada laboral."



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

Y que, por consiguiente, el permiso para el ejercicio del derecho de sufragio activo regulado en los términos de la orden de Dirección 37/2021 afectará exclusivamente a aquellos trabajadores que el día 4 de mayo de 2021 tengan asignado servicio los turnos de mañana y tarde.

Los trabajadores que el día 4 de mayo de 2021 tengan servicio asignado en turno de mañana, o en turno de tarde, o se encuentren libres de servicio no podrán acogerse a este tipo de permiso."

Por todo ello,

SOLICITA

Se pronuncien sobre si es conforme a derecho la orden dada por el Centro Directivo por la que se deniega el permiso correspondiente para el ejercicio del derecho de sufragio activo a la Asamblea de Madrid el 4/05/202 a los trabajadores que tengan asignado servicio ese día en turno de mañana o tarde.

Madrid, a 30 de abril de 2021

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97